

1 SOCIEDAD ANÓNIMA, en su calidad de GERENTE GENERAL,
2 conforme consta de la decisión de la Junta General Extraordinaria y
3 Universal de Accionistas de la Compañía, la cual se acredita con la
4 copia del nombramiento y acta de junta que se agregan como
5 habilitantes. El compareciente es de nacionalidad argentina, mayor
6 de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de identidad
7 número uno siete cero seis dos cinco tres siete tres siete, quien
8 comparece de forma libre y voluntaria a la suscripción de la
9 presente escritura pública. **SEGUNDA.-** Antecedentes: a) Mediante
10 escritura pública celebrada el veinte y seis de febrero del año mil
11 novecientos noventa y seis ante el Notario Quinto del cantón Quito
12 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diez y seis de
13 julio del año mil novecientos noventa y seis, con el número mil
14 ochocientos noventa, tomo ciento veinte y siete, se constituyó
15 legalmente la compañía TRAMA DISEÑO, TRADISEÑO
16 SOCIEDAD ANÓNIMA. La compañía es de nacionalidad
17 ecuatoriana y se encuentra domiciliada en el Distrito Metropolitano
18 de Quito. b) Mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de
19 noviembre del año dos mil uno ante el Notario Novenó del Cantón
20 Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cinco
21 de Marzo de dos mil tres, con el número seiscientos cincuenta y
22 cuatro, tomo ciento treinta y cuatro; se aumentó el capital de la
23 Compañía a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. c)
24 La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
25 compañía, reunida en el domicilio de la compañía el veinte y uno de
26 junio de dos mil doce, resolvió reformar el Artículo Primero del
27 Estatutos Social de la compañía, en lo que respecta al objeto social.
28 **TERCERA.-** Reforma de Estatutos: en acatamiento a lo resuelto

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

1 por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de
2 TRAMA DISEÑO, TRADISEÑO SOCIEDAD ANÓNIMA, se
3 reforma el Artículo Primero del Estatuto Social de la compañía,
4 sustituyéndose totalmente su contenido por el siguiente:
5 **“ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto social
6 principal de la compañía es: A) La prestación de servicios de
7 asesoramiento, consultoría, y pre diseño arquitectónico; B) La
8 prestación de servicios arquitectónicos de diseño y construcción; C)
9 La prestación de servicios generales de construcción; D) La
10 prestación de servicios de arquitectura en general; E) La prestación
11 de servicios de planificación urbana; F) La prestación de servicios
12 de arquitectura paisajística, así como de espacios culturales y
13 recreativos; G) La prestación de servicios de gestión de proyectos
14 en relación con la construcción de edificaciones; H) La prestación
15 de servicios de diseño en general, inclusive diseño gráfico y diseño
16 de interiores; I) La edición, publicación y distribución de obras
17 escritas y audiovisuales; J) La prestación de servicios, e inclusive el
18 asesoramiento y consultoría, de edición y publicación de obras
19 escritas y audiovisuales; K) La prestación de servicios de fotografía
20 y de derechos de autor; L) La consultoría urbanística, turística e
21 histórica, referente a la arquitectura, ciencias sociales y aspectos
22 socioculturales en general; M) La consultoría, diseño e
23 implementación de señalética para espacios urbanos, turísticos y
24 socioculturales; N) La prestación de servicios de venta de espacios
25 publicitarios, así como el desarrollo e implementación de campañas
26 publicitarias; O) La prestación de servicios de organización de
27 ferias y encuentros arquitectónicos y socioculturales; P) La
28 prestación de servicios de comunicación a través de medios escritos

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

1 y audiovisuales.- Como medios de cumplimiento del objeto
2 principal, la sociedad podrá desarrollar todos los actos y contratos
3 que sean necesarios y así podrá adquirir y enajenar bienes
4 inmuebles; podrá comprar maquinaria, materia prima y todos los
5 elementos necesarios para la actividad comercial; podrá también
6 formar parte de sociedades que cumplan un objeto análogo o
7 complementario; podrá importar al país y nacionalizar toda clase de
8 líneas de productos manufacturados y en general, todos los bienes
9 de capital, de consumo, de trabajo y de producción que legalmente
10 se puedan importar al país y que estén relacionados directa o
11 indirectamente con el objeto social; podrá exportar todos los
12 servicios que la Compañía presta, así como los bienes que forman
13 parte de su portafolio; en fin, la sociedad podrá celebrar todos los
14 actos o contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de
15 su objeto social.". En todo lo demás quedan vigentes los estatutos
16 sociales de la compañía. **CUARTA.-** Autorización: De acuerdo a la
17 resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de
18 Accionistas de la Compañía cuya acta se acompaña, queda
19 debidamente autorizado el Abogado Ángel Alfonso Puente Reyes
20 con matrícula del Foro de Abogados número diez y siete guion dos
21 mil diez guion trescientos noventa, para que realice la solicitud ante
22 la Superintendencia de Compañías y demás tramites que sean
23 necesarios para el perfeccionamiento legal de este acto societario.
24 Usted señor notario agregará las demás formalidades de estilo para
25 la perfecta validez de este instrumento. (firmado) Abogado Ángel
26 Alfonso Puente Reyes, con matrícula del Foro de Abogados número
27 diez y siete guion dos mil diez guion trescientos noventa".
28 (HASTA AQUÍ LA MINUTA / QUE EL

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 21 días del mes de junio de 2012, a las 15h00 horas, en la sede social de la compañía, ubicada en la calle Juan de Dios Martínez N34-367 y Portugal, previa convocatoria, se reúnen todos los socios de la Compañía "TRAMA DISEÑO, TRADISEÑO SOCIEDAD ANONIMA".

Preside la Junta el arquitecto Rómulo Santiago Moya Peralta, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario AD-HOC el Ingeniero Juan Cruz Moya Peralta.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital pagado de la compañía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, 235 y 238 de la Ley de Compañías vigente, así como en el Artículo Decimo Tercero y Vigésimo del Estatuto de TRAMA DISEÑO, TRADISEÑO SOCIEDAD ANÓNIMA, los presentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, a fin de tratar y resolver sobre el siguiente punto del orden del día:

PUNTO UNO: Resolver sobre la sustitución, y por ende la reforma, del artículo primero del Estatuto Social de TRAMA DISEÑO, TRADISEÑO SOCIEDAD ANÓNIMA, el cual comprende su Objeto Social.

Por orden de la Presidencia, se pasa a tratar el orden del día:

Al tratar el primer y único punto del orden del día, toma la palabra el señor PRESIDENTE, y somete a decisión de los miembros de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas el sustituir el contenido del artículo primero del Estatuto Social de la compañía, TRAMA DISEÑO, TRADISEÑO SOCIEDAD ANÓNIMA, por el siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social principal de la compañía es:
A) La prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, y pre diseño arquitectónico; B) La prestación de servicios arquitectónicos de diseño y Construcción; C) La Prestación de servicios generales de construcción; D) La Prestación de servicios de arquitectura en general E) La prestación de servicios de planificación urbana; F) La prestación de servicios de arquitectura paisajística, así como de espacios culturales y recreativos; G) La Prestación de servicios de gestión de proyectos en relación con la construcción de edificaciones; H) La prestación de servicios de diseño en general, inclusive diseño gráfico y diseño de interiores; I) La edición, publicación y distribución de obras escritas y audiovisuales; J) La prestación de servicios, e inclusive el asesoramiento y consultoría, de edición y publicación de obras escritas y audiovisuales; K) La prestación de servicios de fotografía y de derechos de autor; L) La consultoría urbanística, turística e histórica, referente a la arquitectura, ciencias sociales y aspectos socioculturales en general; M) La consultoría, diseño e implementación de señalética para espacios urbanos, turísticos y socioculturales; N)

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

[Handwritten mark]



La prestación de servicios de venta de espacios publicitarios, así como el desarrollo e implementación de campañas publicitarias; O) La prestación de servicios de organización de ferias y encuentros arquitectónicos y socioculturales; P) La Prestación de servicios de comunicación a través de medios escritos y audiovisuales.- Como medios de cumplimiento del objeto principal, la sociedad podrá desarrollar todos los actos y contratos que sean necesarios y así podrá adquirir y enajenar bienes inmuebles; podrá comprar maquinaria, materia prima y todos los elementos necesarios para la actividad comercial; podrá también formar parte de sociedades que cumplan un objeto análogo o complementario; podrá importar al país y nacionalizar toda clase de líneas de productos manufacturados y en general, todos los bienes de capital, de consumo, de trabajo y de producción que legalmente se puedan importar al país y que estén relacionados directa o indirectamente con el objeto social; podrá exportar todos los servicios que la Compañía presta, así como los bienes que forman parte de su portafolio; en fin, la sociedad podrá celebrar todos los actos o contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social.

Una vez puesto en conocimiento de los presentes la cabalidad del contenido del artículo transcrito en el inciso anterior, los accionistas expresan por unanimidad su consentimiento para que tenga lugar la propuesta presentada por el señor PRESIDENTE. Finalmente autorizan el sometimiento de la empresa al proceso que contempla el régimen vigente para la reforma de su Estatuto, y en cuanto al desarrollo de las gestiones y trámites necesarios para la total validez del acto, facultan expresamente a que los señores Ricardo Sebastián Escobar Martínez y Ángel Alfonso Puentes Reyes las efectúen.

Por no haber otro asunto para ser tratado en el orden del día, el Presidente concede un receso de quince minutos para la redacción del acta, la misma que una vez elaborada es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes.

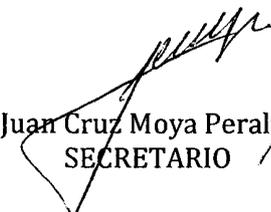
La presidencia, declara concluida la sesión a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos (16h45)

Firman los asistentes, conjuntamente con el Secretario, que así lo certifica.

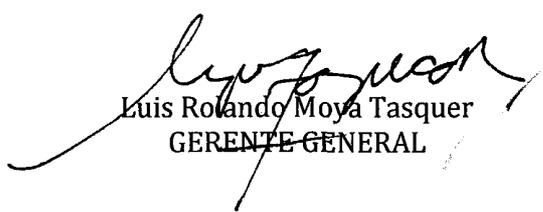


Rómulo Santiago Moya Peralta

Rómulo Santiago Moya Peralta
PRESIDENTE



Juan Cruz Moya Peralta
SECRETARIO



Luis Rolando Moya Tasquer
GERENTE GENERAL

Quito, 8 de Agosto de 2011

Señor
Luis Rolando Moya Tasquer
Presente.-

De mis consideraciones:

Por la presente, cúmpleme comunicarle que, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "TRAMA DISEÑO, TRADISEÑO SOCIEDAD ANONIMA", en sesión llevada a cabo el día 8 de agosto de 2011, resolvió, en forma unánime, reelegir a Usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período estatutario de DOS AÑOS, cargo para el cual es nombrado por segunda vez.

El Gerente General tiene, entre otras atribuciones la representación legal de la Compañía en todo acto judicial y extrajudicial.

Las funciones y atribuciones del Gerente General, constan descritas en el artículo Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto de la escritura pública de constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Edgar Patricio Terán G, el 26 de febrero de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, el día 16 de julio de 1996, bajo número 1890, tomo 127.

Por la gentil atención prestada a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Romulo Santiago Moya Peralta
ROMULO SANTIAGO MOYA PERALTA
Presidente de la Junta

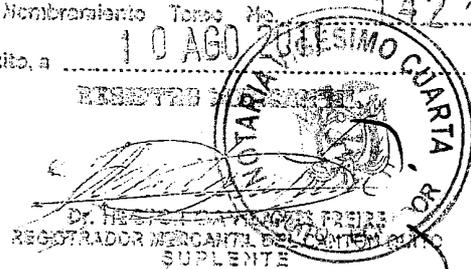
RAZÓN: Yo, Luis Rolando Moya Tasquer, dejo expresa constancia de que acepto el nombramiento que antecede, hoy 8 de agosto de 2011, en esta ciudad de Quito.

Luis Rolando Moya Tasquer
LUIS ROLANDO MOYA TASQUER
C.I.: 1706253737

Juan Cruz Moya Peralta
JUAN CRUZ MOYA PERALTA
Secretario AD-HOC



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 11494 del Registro de Nombramiento Tomo No. 142. Quito, a 10 AGO 2011.



NOTARIA VICESANA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito, 11 AGO 2011

Dr. SEBASTIAN VALDIVIAO GUEZA
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD EXT No. 170625373-7

MOYA TASQUER
EUIR ROLANDO
LUGAR DE NACIMIENTO

Argentino
CATEGORIA (EQUIVALENT)

FECHA DE NACIMIENTO 1940-07-07
NACIONALIDAD ARGENTINA

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
EVELIA DEL CARMEN PERALTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARQUITECTO V233V9222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MOYA RAMON CIRILO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TASQUER VICENTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2012-01-28
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-01-28

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SERIA DEL COLABORO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

126-0061 NÚMERO 1706253737 CÉDULA

MOYA TASQUER LUIS ROLANDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
BENALCÁZAR ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 26 JUL 2012
[Signature]
DR. SEBASTIAN VALDIVIAO
NOTARIO

1 OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO
2 SU VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura al
3 compareciente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma
4 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

5

6

7

8 Luis Rolando Moya Tasquer

9 C.I.: 170625373-7


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se otorgó hoy ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Reforma de Estatutos de la Compañía TRAMA DISEÑO, TRADISEÑO SOCIEDAD ANONIMA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y seis de junio del dos mil doce.- r.h.

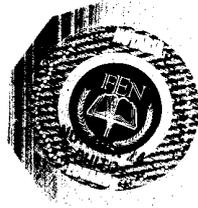
[Handwritten signature]



[Handwritten mark or signature]

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, según resolución Número SC.IJ.DJC.Q.12.003636, de fecha diecisiete de julio del dos mil doce, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura Matriz de Reforma de Estatutos de la Compañía TRAMA DISEÑO, TRAMADISEÑO S.A. celebrada en esta Notaria el veintiséis de junio del dos mil doce, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, veinte de julio del dos mil doce.-
c.c

Camilo Valdivieso Cueva
Intendente de Compañías de Quito





DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON: Mediante Resolución número
SC.IJ.DJC.Q.12.003636 dictada por el Doctor
Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de
Compañías de Quito, de fecha 17 de julio del
2012, se resuelve aprobar la reforma de
estatutos de TRAMA DISEÑO, TRADISEÑO S.A., de
cuyo particular tomé nota al margen de la
escritura de Constitución de la indicada
compañía, celebrada ante el, Notario Quinto del
cantón Quito, Dr. Edgar Patricio Terán Granda,
el 26 de febrero de 1996.- Quito, a veinte y
tres de julio del año dos mil doce.-

Notario 5to

Humberto Navas Davila
Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Edgar Patricio Terán Granda
Dr. Edgar Patricio Terán Granda
Notario Quinto



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 17 de julio del 2.012, bajo el número **2399** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1890 del Registro Mercantil de diez y seis de julio de mil novecientos noventa y seis, a fs 3207 vta., Tomo 127.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**TRAMA DISEÑO, TRADISEÑO S.A.**", otorgada el 26 de junio del 2.012, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **27702**.- Quito, a veintisiete de julio del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: Ug

